



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"



"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

'Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia'

RESOLUCION GERENCIAL N° 010-2026-GOREMAD- PEMD.2100

Iberia, 26 de enero del 2026.

VISTO:

El Informe N° 019-2026-GOREMAD-PEMD-2144/ABAST/CASA, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Mg. Carla A. Salvador Atachi, el Informe N° 016-2026-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Administración del PEMD, Mg. Medardo Escarza Gómez, Hoja de Tramite Documentario N° 2026-000139, de fecha 23 de enero del 2026, el Memorando N° 026-2026-GOREMAD-2101/GG, emitido por la Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios, Dra. María Miroslava Frías Peralta, mediante el cual dispone que se proyecte la Resolución Gerencial que apruebe el Plan Anual de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, formular, promover, dirigir y ejecutar proyectos de inversión, fomentando el desarrollo de fronteras y la integración fronteriza con enfoque de sostenibilidad económica, social, ambiental e institucional con el fin de garantizar el bienestar y pleno desarrollo de la población fronteriza de la región Madre de Dios;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, emitido por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, Sr. Luis Otsuka Salazar, mediante el cual designa a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación, Srta. María Miroslava Frías Peralta, en el Puesto y Funciones como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, el Art. 13° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Madre de Dios, aprobado mediante Decreto Regional N° 01-2023-GOREMAD/GR, establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa responsable de dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar, evaluar, administrar y controlar la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas para asegurar el logro de los resultados y el ejercicio efectivo de las funciones y responsabilidades atribuidas al PEMD;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas en el marco normativo para efectivizar las contrataciones oportunas de bienes, servicios y obras, con la finalidad de maximizar el uso de los recursos públicos y promover el valor del dinero;

Que el Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, regula en su Título II a los actores del proceso, señalando que la autoridad de la gestión administrativa





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"



"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

es la responsable de aprobar y supervisar los procesos de contratación. En consecuencia, con ello, el numeral 8.1 del artículo 8 del referido Reglamento precisa que el PAC debe aprobarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, en tanto se implemente plenamente el PAC del CMN, las entidades deben elaborar y aprobar su Plan Anual conforme a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Abastecimiento (DGA). En ese sentido, resulta aplicable la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, que establece las disposiciones para la elaboración y registro del PAC en la plataforma digital correspondiente.

Que, el artículo 14 del Reglamento establece que la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) es responsable de registrar, realizar o publicar oportunamente en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop) todos los actos de las fases del proceso de contratación

Que, mediante la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2026-GOREMAD/GR**; de fecha 05.01.2026, se aprobó al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 del Gobierno Regional de Madre de Dios para el año fiscal 2026, considerando como Unidad Ejecutora al Proyecto el monto que asciende S/. 15'588,940.00 (Quince Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta).

Que, mediante el Informe N° 019-2026-GOREMAD-PEMD-2144/ABAST/CASA, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Mg. Carla A. Salvador Atauchi, quien señala lo siguiente: que el PAC 2026 es el resultado de la Consolidación del Cuadro Multianual de Necesidades de las áreas usuarias que realizaron de manera oportuna el CMN (Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028; ya que en cumplimiento y amparo a la Normatividad de Contrataciones, mediante INFORME N° 026-2025-GOREMAD-PEMD/ADM.SIGA-MEF, el implantador SIGA MEF hizo llegar el CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES, valorizado acorde al presupuesto inicial de Apertura 2026, donde cada área usuaria hicieron llegar su Cuadro Multianual de Necesidades, considerando que de acuerdo a ello la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Madre de Dios identifique las contrataciones (bienes, servicios y obras) que debe de contener el PAC 2026 de las áreas usuarias que no registraron en el CMN, es bajo responsabilidad de las áreas usuarias, por tanto, esta unidad se exime de responsabilidades de cualquier índoles.

Que, mediante el Informe N° 016-2026-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 23 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración del PEMD, Mg. Medardo Escarza Gómez, solicita aprobación del PAC mediante resolución gerencial;

Que, mediante Hoja de Trámite Documentario N° 2026-000139, de fecha 23 de enero del 2026, derivado por la Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios, Dra. María Miroslava Frías Peralta, mediante el cual dispone que se proyecte la Resolución Gerencial que apruebe el Plan Anual de Contrataciones, y;

Que, mediante el Memorando N° 026-2026-GOREMAD-2101/GG, emitido por la Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios, Dra. María Miroslava Frías Peralta, mediante el cual autoriza que se proyecte la Resolución Gerencial de aprobación el Plan Anual de Contrataciones, y;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura Productiva, Asesoría Legal y la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales de Proyecto Especial Madre de Dios.





GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS "PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS"



"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha de fecha 02 de enero del 2023, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) del Proyecto Especial Madre de Dios, correspondiente al FISCAL 2026, Unidad Ejecutora 1294 del Gobierno Regional de Madre de Dios; que consta de un procediendo de selección. En merito a los fundamentos de los considerandos de la presente resolución y a los antecedentes que acompañan, anexo 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que dentro de cinco (5) hábiles, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PEMD publique el contenido de la Resolución que aprueba el Plan Anual de Contrataciones se publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (Página Web SEACE) dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina de Planifica y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial Madre de Dios para conocimiento y fines legales; y al responsable del Portal Institucional para su publicación

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS

Dra. María Miroslava Frias Peralta
GERENTE GENERAL